

FISCALIA GENERAL DE LA NACION



CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL

**ACTA No. 13**

En Santafé de Bogotá D.C., en el Despacho del señor Fiscal General de la Nación, siendo las 8:00 a.m. del día 27 de enero de 1995 se dio inicio a la Décima tercera sesión del Consejo Nacional de Policía Judicial, bajo la presidencia del doctor ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO, Fiscal General de la Nación.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

- Doctor **ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO**, Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo.
- Doctor **DAVID TURBAY TURBAY**, Contralor General de la República.
- Doctor **RAMIRO BEJARANO GUZMAN**, Director del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-
- Doctor **RICARDO MORA IZQUIERDO**, Director General Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Señor Brigadier General **ROSSO JOSE SERRANO CADENA**, Director General Policía Nacional.
- Doctor **HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO**, Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, Secretario del Consejo.

**INVITADOS**

- Doctor **ADOLFO SALAMANCA CORREA**, Vicefiscal General de la Nación.
- Brigadier General **HUGO RAFAEL MARTINEZ POVEDA**, Director Policía Judicial -DIJIN-

Se procede a lectura del orden del día:

- \* Verificación del quórum.
- \* Consideración y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior,

El doctor **HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO**, Director Nacional del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación, como secretario del presente Consejo sustrae los apartes más importantes comentados en la anterior sesión y al respecto expresa que conforme a lo decidido en dicha reunión se instalaron los Consejos Permanentes de Policía Judicial a nivel Nacional y Seccional, con un delegado de cada una de las entidades que conforman la Policía Judicial en Colombia, y se efectuó a nivel Nacional el recorrido por las instalaciones de dichas instituciones, así mismo, se realizó una revisión de los inventarios que se tienen para el desarrollo de las funciones de la

4/6/95

Policía Judicial, y sobre el particular se expondrá las estadísticas evidenciadas a fin de que este Consejo tenga en claro lo que en materia de recursos humanos y físicos cuenta la "Policía Judicial" en Colombia y así tomar futuras decisiones en lo que a esta función respecta.

El Dr. TURBAY hace entrega de los referidos recursos en referencia a las funciones de Policía Judicial, sin embargo, anota el Dr. JIMENEZ, que dicha información puede recogerse en los Consejos Permanentes, faltando tan solo la representación en ellos de la Procuraduría General de la Nación. Anotándose por parte de los miembros del presente Consejo la importancia de los mismos, así como la asistencia de todos sus integrantes.

Una vez aprobada el acta anterior el Dr. JIMENEZ inicia la exposición de la información recogida en materia de inventarios y de servicios que presta cada una de las entidades en cuanto a Criminalística e Investigaciones.

Se presenta un análisis comparativo de los servicios de Criminalística presentados por el C.T.I., DAS, Policía Nacional e Instituto de Medicina Legal, catalogados ocho (8) grandes grupos, conforme especialidad y divisiones internas que los prestan; ellos son: Documentología y Grafística, Balística y Explosivos, Fonoespectrografía, Química Aplicada y Sustancias puestas bajo control, Lofoscopia, Identificación Especializada, Fotografía y Video, Planimetría y Topografía Judicial y por último Archivos.

De dicho análisis, expresa el doctor JIMENEZ, se pueden identificar los servicios especializados de cada entidad, así como, apoyado por los inventarios físicos de estas instituciones, evaluar el servicio prestado, el cual a pesar de que en su mayoría lo prestan todas las instituciones no se realiza en forma coordinada, desgastando en algunos casos, una institución, o en su defecto desaprovechando los servicios ofrecidos en las demás entidades al dejarse al arbitrio del Fiscal (poco informado) a qué entidades acudir y en muchos casos acudiéndose a todas ellas, consecuentemente duplicándose los esfuerzos en esta materia y surgiendo confusión, contradicción, respecto a los peritazgos. Conforme a lo anterior este trabajo pretende con la autorización del Consejo, Coordinar los grupos de trabajo que en materia de Criminalística existen, por lo que aprovechando la experiencia del Instituto de Medicina Legal en consumo con los jefes de laboratorio de las distintas entidades, se pretende empezar a trabajar en un proyecto de Resolución para ser presentado ante el Consejo, y establecer allí el sentido de la coordinación y dictar las pautas de carácter obligatorio para los Fiscales a qué laboratorio deben dirigirse para determinada prueba.

En materia de investigación, el Dr. JIMÉNEZ expone los servicios, al igual que con el personal con que cuentan las entidades con funciones permanentes de Policía Judicial; (5065 de la Policía, 1776 del DAS, 5058 del CTI y 1390 del Instituto de Medicina Legal), anotando que lo que se pretende resaltar es la gran similitud organizacional que a nivel investigativo como criminalístico, tienen las distintas entidades, pero que carecen de una coordinación, por lo que a pesar de que alrededor de 15000 personas en todo el país tienen funciones permanentes de Policía Judicial, su trabajo se ve entorpecido, duplicado y carente de eficacia y eficiencia al realizar una misma labor investigativa (por ejemplo: proveniente de informantes que acuden a cada una de las entidades a vender información) o de Criminalística (proveniente de las autoridades, que ofician a todas las entidades) haciéndose necesario forjar una política de este Consejo en materia de coordinar la labor de Policía Judicial y así poner fin a esta serie de situaciones como a los celos interinstitucionales tan marcados en los niveles inferiores, haciéndolos comprender que esta labor corresponde a una acción coordinadora y no de protagonismo.

u/ 1/12

En referencia a este primer tema los Consejos Permanentes de Policía Judicial, están realizando los primeros trabajos de coordinación, dirigidos a reunir a los coordinadores de cada grupo en cada entidad y que por lo menos compartan información, orientar a informantes a qué entidad acudir, por ser la que investiga determinado tema, etc.

El segundo punto a tratar es el de los UNASE, su situación actual. Este tema explica el doctor Jiménez, viene al Consejo por una razón esencial: el grupo de apoyo de estos, lo integra personal de la Policía Judicial. A este respecto y como abre bocas al tema el doctor ADOLFO SALAMANCA, Vicefiscal General de la Nación, menciona el informe de días pasados presentado por la fundación **País Libre**, el cual trasluce la carencia de resultados en materia de investigación, acusación y sanción del delito del Secuestro en Colombia, al extremo que la impunidad probada según las estadísticas es de 97%, anunciándose por parte del Ministerio de Justicia el fracaso de la LEY 40/93, que el problema radicaba en la eficacia del aparato investigativo del Estado y como alternativa de solución propuso la necesidad de replantear toda la estructura de los UNASE y de coordinación de la Policía Judicial, haciendo un llamado a las entidades que los integran en cuanto a sus efectividad; de allí la trascendencia de este punto como uno de los primeros pasos que garantizarán al país que la Policía Judicial, es un mecanismo de investigación eficaz para la justicia colombiana.

Frente a este tema el doctor JIMENEZ, expuso el análisis realizado en el Consejo Nacional Permanente y referente a la estructura y conformación actual de los UNASE, así como, la identificación de sus principales problemas, entre los que se cuentan los celos interinstitucionales, la ausencia de coordinación en el mando al interior de los UNASE, dispersión de la información y ausencia de infraestructura para el funcionamiento, falta de instrucción, entrenamiento y divisiones especializadas en las áreas operativas, principalmente de rescate y la centralización indiscriminada de la competencia. Agrega el General MARTINEZ, que su gran deficiencia no es la instrucción, por el contrario, es uno de sus fuertes, la falla fundamental es la investigación.

Continúa el doctor JIMENEZ explicando que dichas unidades deberían ser integradas básicamente por un Fiscal regional delegado y un grupo de apoyo interinstitucional, con funciones de Policía Judicial. Sin embargo, las directivas 05 y 07 del Ministerio de Defensa crearon unos grupos de trabajo, algunos de ellos solo integrado por personal de la Policía o del DAS, con ausencia de la Fiscalía (Barranquilla e Ibagué), notándose en gran medida la falta de coordinación de trabajo, no solo entre entidades de apoyo con funciones de Policía Judicial, sino también entre ellas y los fiscales, quienes en últimas son los coordinadores de la investigación y donde realmente radica la importancia de coordinación de los UNASE, comprometiéndose el fiscal con la investigación, suministrándole la información necesaria en cuanto a recursos con los que cuenta para adelantar la investigación.

Se anota la importancia que el Consejo tenga claridad sobre las Directivas Ministeriales referidas, ya que en ellas hay una infraestructura de manejo de los UNASE, en los que de pronto no se ha instrumentalizado en debida forma y que se reproduce en la desorganización que eventualmente existe; que así mismo debe tomarse en cuenta la dependencia funcional de estas unidades respecto al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, el Comité Ejecutivo Asesor del Consejo de Seguridad y directamente la Dirección Nacional Antisecuestro y Extorsión (DINAS), integrada por Fiscalía, Ejército, Policía y DAS, los que deben adoptar un criterio en cuanto al manejo, el cual debe ser interinstitucional conforme los puntos identificados como problemas de los UNASE, tanto de investigación como de inteligencia. Para que exista una eficaz coordinación debe fortalecerse la presencia de las instituciones en las DINAS, pues cuando solo actúan una o dos instituciones su aporte se limita considerablemente a lo de su incumbencia y consecuentemente vienen los problemas; como por ejemplo, situar los UNASE en las

U/62

Brigadas Militares, alejando tanto a la comunidad como a las unidades de inteligencia de ellas ante el peligro que esto implica; por lo que necesariamente la Fiscalía debe designar un representante ante las DINAS con funciones permanentes en ellas, para así en conjunto con las demás entidades fijar las directrices de los UNASE y el manejo de responsabilidad conjunta.

El doctor VALDIVIESO, anotando que se designará una persona para tal fin, pero que así mismo, son muchas las medidas a adoptar en esta cuestión ante el fracaso reflejado en los resultados de estos grupos, tanto en materia de investigación como de inteligencia, recursos, capacitación y experiencia, además de problemas alternos como el manejo de la familia del secuestrado, movilización de bienes, etc.

Continúa el doctor JIMENEZ, apoyado con una breve estadística acerca del funcionamiento de los UNASE, integración y número de procesos que existen en materia de Secuestro y Extorsión (Medellín; 1800 en preliminares y 1089 en instrucción por extorsión y por secuestro 808 en preliminares y 1072 en instrucción; Barranquilla: 12 por secuestro y 15 por extorsión; Cúcuta: 49 por secuestro y 61 por extorsión; Cali: 25; Bogotá: 361 por secuestro y 201 por extorsión). La carencia de fiscales delegados en la mayoría de los UNASE RURALES a excepción de Cundinamarca y Atlántico, lo que complica la judicialización de la información así como los resultados. A lo que anota el doctor BEJARANO, que lo importante no es la presencia permanente del fiscal, sino básicamente de la Fiscalía, desde el inicio de la investigación, hasta su conclusión en forma permanente y especializada, aunque por algunos detectives del DAS, por lo que se trae este tema a fin de que el Consejo formule las políticas de integración y coordinación por parte de las entidades que legalmente están ordenadas a integrar los UNASE. La labor que los miembros del Consejo esperan abordar a pesar de reconocer los grandes esfuerzos a realizar en procura de poner fin a los celos interinstitucionales, aunque sin embargo, la disposición es total como así lo anota el doctor SALAMANCA, con relación al trabajo mancomunado de los fiscales, con los funcionarios de Policía Judicial, no solo con referencia a los UNASE, sino en general con todo los grupos investigativos.

Al respecto expresa el doctor BEJARANO, que en la actualidad adelanta un proyecto de resolución por lo menos en lo atinente al DAS, en la que reglamenta la función de Policía Judicial, exclusivamente en relación a su labor primordial legal que es la inteligencia dedicada a la seguridad del Estado y no para toda clase de delitos, la cual una vez madure tendrá a bien someter ante este Consejo algunas ideas como que buena parte de su recurso humano y técnico sea trasladado a la Fiscalía como ente rector de Policía Judicial que es, además que favorecerá la integración y disminuirá la dispersión presentada, al racionalizarse el servicio de Policía Judicial.

El doctor JIMENEZ, anota que en procura de dicho fin es que se pretende que los grupos comunes de las entidades independientemente de la institución a la que pertenezcan, empiecen a trabajar juntos y compartan la información, por lo que queda en manos del Consejo fortalecer los grupos UNASE con funcionarios de Policía Judicial, de cada una de las entidades, así como, con recursos físicos, como elementos de comunicaciones, que actualmente de baja capacidad conforme al índice de delincuencia.

Además se propone que para la próxima reunión se realicen labores de concertización con cada entidad, identificando las necesidades y con base en ello realizar un documento que conduzca a superar las falencias presentadas.

Continúa el doctor JIMENEZ explicando otro de los temas a tratar: el de los levantamientos de cadáveres, tema este que ha sido tratado primordialmente por el Instituto de Medicina Legal, apoyado por funcionarios del C.T.I. y DAS, cuyo resultado

u/62

ha sido el proyecto de resolución anexo en las carpetas repartidas a los miembros del Consejo, referido a los casos de muertes naturales (33% del total de la mortalidad), para que en estos casos no tengan que judicializarse pues desgastan el sistema inútilmente, por lo que se solicita hacer en el menor tiempo posible las observaciones que se tengan al respecto.

El cuarto punto a tratar es el de las Unidades de Reacción Inmediata (URI), las cuales consisten conforme lo explica el doctor JIMENEZ, en el apoyo de la Policía Judicial de distintas unidades entre ellas primordialmente, las de levantamiento de cadáveres, tendiente a atender la permanencia en Bogotá y acabar las Unidades de Previas, investigaciones especiales y específicas de la 40, y los satélites existentes de la Fiscalía, como se discutió en la anterior sesión. Es así que la Resolución No. 02721 del 9 de diciembre de 1994, suprime dichas unidades y crea las URI, integradas por fiscales y un grupo de apoyo de Policía Judicial, quienes atenderán sin dilaciones las solicitudes formuladas por los organismos de Policía Judicial. En Bogotá, se han destinado cinco (5) para atender los asuntos de competencia de los Jueces Penales del Circuito y Municipales, clasificadas según las estadísticas de levantamiento de cadáveres en tipo A Centro (Paloquemao, 1332 homicidios) y Ciudad Bolívar (943 homicidios) ya funcionando, y de tipo B Engativá, Ciudad Kennedy y Usaquén, próximas a funcionar.

Para su normal funcionamiento requieren como apoyo, personal con funciones de Policía Judicial: 10 médicos, 20 Técnicos, 30 Escoltas, 20 Investigadores, 10 Conductores, 10 investigadores de apoyo, para un total de 100 personas, por Unidad de Reacción Inmediata Tipo A y las de Tipo B: 55 personas, 5 Médicos, 10 Técnicos, 15 Escoltas, 10 Investigadores, 5 Conductores y 10 investigadores de apoyo, cumpliendo los escoltas las labores de seguridad, por lo que cabría la posibilidad de que éstos fueran agentes sin funciones de Policía Judicial, el personal sería distribuido en el Centro, Ciudad Bolívar, y Kennedy 100 personas por cada uno y en Engativá y Usaquén 55 para un total de 410 personas requeridas para las URI.

En materia de recurso físicos se habla para las de Tipo A de: 5 vehículos, 3 camionetas de levantamiento de cadáveres, 2 motos y para las de Tipo B: 3 vehículos, 2 camionetas, 1 moto, así como elementos de comunicaciones, armamento y dotación específica del personal, aclarando que, parte de dichos recursos ya se cuentan. Se anexa un estudio del costo de los elementos con que debe empezar a funcionar las Unidades sin contar con los recursos existentes, discriminado de la siguiente manera:

Tipo A	\$ 437.209.000
Tipo B	259.286.000

Para un total de las 5 unidades de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.830.000.000.00).

Con los recursos existentes se plantea que los pertenecientes a la Fiscalía podrían atender 2 unidades de reacción inmediata: 1 Tipo A, 1 Tipo B o 2 Tipo A, y que el Consejo determine la distribución de los equipos por cada una de las entidades, adoptando una cada a zona, o que se integren equipos de trabajo y se haga presencia interinstitucional en cada unidad.

Como quinto punto cita el doctor JIMENEZ el tema de la capacitación en cuanto a la necesidad de que este Consejo tome las medidas necesarias dirigidas a la existencia de una coordinación interinstitucional que fije pautas homogeneizadas en sus pensums, así como, la unificación de requisitos mínimos en materia de una incorporación de funcionarios a la Policía Judicial, por ejemplo, cursar una formación anterior en este tema y otros de similar tenor y la existencia de una carnetización única de funcionarios

*M. J.*

de Policía Judicial, con el objetivo de ser sistematizado e impida la vinculación de una persona retirada de otra institución con funciones de Policía Judicial, por diversos problemas, con lo que se avanzaría bastante en materia de Policía Judicial, lo que incluye también a los funcionarios de la Procuraduría y la Contraloría.

Al respecto, el doctor VALDIVIESO resalta la importancia de este tema y de tomar una decisión inmediata en esta materia, por lo que se designa al doctor JIMENEZ, a presentar y formular una propuesta concreta, quedando él mismo en hacer llegar a cada uno de los miembros un proyecto de Resolución en tal sentido.

Finalmente, el doctor JIMENEZ hace mención del manual de procedimiento para la Policía Judicial, en cuya elaboración han participado funcionarios de todas las entidades que integran este Consejo por lo que puede decirse que es el resultado de un verdadero trabajo coordinado y que se encuentra listo para la aprobación del Consejo y posterior publicación y distribución, quedando a disposición de los miembros del Consejo para la próxima semana un borrador del mismo, a fin de que éstos hagan las observaciones del caso en el menor tiempo posible. Agrega el doctor JIMENEZ que la Embajada de Estados Unidos a través del programa de la ICITAP, ha ofrecido una financiación para la publicación del Manual previo un análisis que se encuentra realizando un funcionario del mencionado programa.

Por último el doctor SALAMANCA, expone muy brevemente la preocupación por parte de la Fiscalía de dos temas de gran trascendencia, y que valdría la pena un futuro análisis por parte de este Consejo, ellos son el tema de la Piratería Terrestre y el de Hurto de Vehículos en Venezuela y las relaciones que en esta materia se ha adelantado entre los dos gobiernos.

Con referencia al tema de la Piratería Terrestre, explica el doctor SALAMANCA, que se encuentra en un estado similar al del secuestro, es decir no hay casos efectivos de investigaciones que permitan resquebrajar estas bandas hasta el punto que muchos gremios han presentado su protesta formal ante la Fiscalía y exigido una actividad más por parte de las autoridades, a lo que no se ha podido responder en debida forma ante las falencias que en esta materia adolece la Policía Judicial, por lo que resalta la importancia que el Consejo aborde este tema ante su extrema gravedad que implica altos costos en la economía nacional.

Con referencia al tema del Hurto de vehículos en Venezuela, sostiene el Dr. Salamanca, que en esencia se traduce en una falta de coordinación total de todos los organismos de Policía Judicial, incluida la Aduana Nacional, dentro de la cual existen graves acusaciones, y de incumplimiento de todas las autoridades policiales para hacer entrega a las autoridades judiciales, particularmente a la Fiscalía, de los vehículos retenidos o decomisados que en el momento. Según las estadísticas del Gobierno venezolano, ascienden a 60.000 vehículos en los años de 1993 y 1994. Lo que evidentemente ha desbordado los límites normales de la actividad puramente judicial y pasado a un ámbito de presión internacional sobre el gobierno y la justicia colombiana, al sentirse el gobierno venezolano defraudado en el cumplimiento del Convenio Binacional firmado en 1993, aunque aún no aprobado por el Congreso Colombiano. Por lo que llama la atención sobre este tema de singular trascendencia e incluso hacerles llegar copia de la comunicación recibida, que demuestra las graves consecuencias que el mismo puede generar desde el punto de vista de las relaciones de estos dos países.

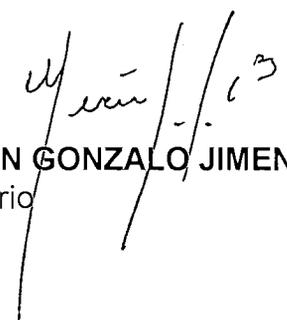
Al respecto el doctor VALDIVIESO, anota la importancia del tema, así como, las implicaciones que tiene en materia tributaria la legislación a este proyecto ha permitido legalizar los vehículos que entran legalmente al país mediante la figura de la amnistía, favoreciendo esta actividad criminal, pero así como esto sucede también se presenta el hecho de que dichos vehículos son vendidos por sus dueños en Venezuela y luego

4/6/93

instauran la denuncia por hurto para cobrar el seguro, como así lo expone el General MARTINEZ. Es así que debe estudiarse y tener un mayor cuidado con este aspecto, así como la necesidad de realizar un procedimiento en esta materia respetando los derechos de terceros de Buena Fe, conforme a la legislación actual.

No siendo otro el objeto del presente Consejo se firma la presente acta por el presidente y secretario.

  
ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO  
Presidente

  
HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO  
Secretario

HGJB/Pilar B.